

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10035530

Montevideo, **29 JUL. 2010**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en las ciudades de Brasilia y Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, de los señores General don José M. Burone y Coronel don Gustavo Vila, a efectos de participar en la "III Reunión de Coordinación Militar entre los Ejércitos de Brasil - Uruguay 2010", desde el 2 hasta el 6 de agosto de 2010.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

II) que los señores Oficiales General y Superior mencionados recibirán alojamiento y alimentación por parte del País anfitrión.-----

III) que la presente Misión Oficial no se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General del Ejército para el presente año.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales General y Superior designados, viáticos por el 10% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2010, según el Decreto

401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la presente Reunión de carácter bilateral, tiene como objetivo la cooperación y la integración ante problemas de interés común, como asimismo el intercambio de conocimientos en el campo de la Inteligencia Militar.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en las ciudades de Brasilia y Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, a los señores General don José M. Burone y Coronel don Gustavo Vila, a efectos de participar en la "III Reunión de Coordinación Militar entre los Ejércitos de Brasil-Uruguay 2010", desde el 1ro. hasta el 6 de agosto de 2010.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 214,80 (dólares estadounidenses doscientos catorce con 80/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Guarulhos - Brasilia - Río de Janeiro - San Pablo - Guarulhos - Montevideo, por un importe total de U\$S 1.073,00 (dólares estadounidenses mil setenta y tres con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la

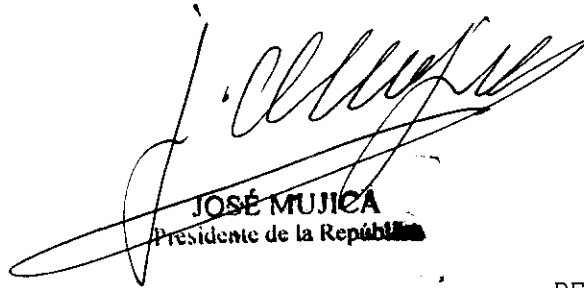
partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de
19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la
Directora General de Recursos Financieros - Dirección
Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al
Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

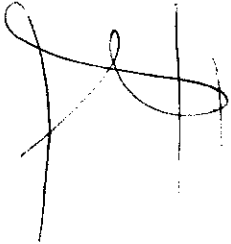


LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República



DFC-DMO
AB-pm
pv